



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de marzo de 2023
P.I.E. N° 530/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N°EN/OP82/J22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia en la selección y designación de personal docente en los Distritos Educativos del Departamento de Pando en la gestión 2021, a través del cual se determinaron recomendaciones, cuáles son las acciones asumidas por el Ministerio de Educación en cuanto a lo que refiere el Informe mencionado con relación al 2.2.4 Pérdida de ítems por falta de selección y designación de maestros y maestras, conducta que se relaciona con el romano II del Artículo 7 de la Resolución Ministerial N°0051/2021 de 27 de enero; por parte del Director Departamental de Educación del Departamento de Pando. --- 2. Informe con documentación de respaldo, respecto al Informe N°EN/OP82/J22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional en cuanto a la eficacia en la selección y designación de personal docente en los Distritos Educativos del Departamento de Pando en la gestión 2021, cuáles son las acciones asumidas por el Director Departamental de Educación del Departamento de Pando respecto a las recomendaciones previstas en el informe mencionado. --- 3. Informe con documentación de respaldo, cuáles son las acciones asumidas por el Director Departamental de Educación del Departamento de Pando en cuanto a la pérdida de 14 ítems de maestras y maestros.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algora
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESPUESTA A PIE N° 530/2022-2023
EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.

1. Informe con documentación de respaldo, en el marco del informe N° EN/OP82/J22 O1; relativo al resultado de la Auditoria Operacional en cuanto a la eficacia en la selección y designación de personal docente en los Distritos Educativos del Departamento de Pando en la gestión 2021, a través del cual se determinaron recomendaciones, cuales son las acciones asumidas por el Ministerio de Educación en cuanto a lo que refiere el Informe mencionado con relación al 2.2.4 Perdida de ítems por falta de selección y designación de maestros y maestras, conducta que se relaciona con el romano II del Artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 0051/2021 de 27 de enero; por parte del Director Departamental de Educación del Departamento de Pando.

R. La Unidad de Auditoria Interna de esta Cartera de Estado, señala que las y los postulantes deben inscribirse en la página web del Ministerio de Educación, <http://sisep.minedu.gob.bo>, hasta 15 minutos antes del inicio del proceso de selección y designación de cargos y en los lugares donde no exista accesibilidad a internet, pueden inscribirse a la compulsa en la Dirección Distrital Educativa que corresponda, hasta 15 minutos antes del proceso de selección y designación, Disposición que coadyuva a que los postulantes cuenten con información de las convocatorias a nivel nacional y de esa manera cubrir la mayor cantidad de acefalías y no llegar a revertir los ítems.

Concerniente a la reposición de ítems que hubiesen sido revertidos por figurar más de 3 meses en acefalía, se autorizó la reposición de ítems revertidos por falta de designación, previo cumplimiento de procedimientos y requisitos que demuestren las gestiones que habrían asumido las Direcciones Distritales de Educación.

En la presente gestión con el objeto de garantizar la atención educativa en Unidades Educativas y Centros Educativos el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Regular y Viceministerio de Educación Alternativa y Especial establecieron que el Sistema de Selección y Designación sea a través de la página web (<https://sisep.minedu.gob.bo/>) el cual deberá estar habilitado todo el mes, asimismo mediante instructivo IT/DGAA/UGPSEP No. 0012/2023 instruyo a las Direcciones Departamentales de Educación en coordinación con las Direcciones Distritales Educativas flexibilizar el área así como la pertinencia y la asignación de 160 horas a maestras y maestros que cumplan con ciertos criterios, documento disponible en la el siguiente enlace virtual; <https://sisep.minedu.gob.bo/>.

Sin embargo es preciso aclarar que los responsables de realizar el seguimiento de la publicación de convocatorias por parte de las Dirección Distritales de Educación son las Direcciones Departamentales de Educación, por lo que estas instancias deben realizar el seguimiento correspondiente, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo de 2011, norma disponible en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. (www.gacetadebolivia.gob.bo)

2. Informe con documentación de respaldo, respecto al Informe N° EN/OP82/J22 O1; relativo al resultado de la Auditoria Operacional en cuanto a la eficiencia en la selección y designación de personal docente en los Distritos Educativos del Departamento de Pando en la Gestión 2021, cuales son las acciones asumidas por

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

el Director Departamental de Educación del Departamento de Pando respecto a las recomendaciones previstas en el informe mencionado.

R. La Dirección Departamental de Educación de Pando, señala que mediante nota con cite: C.I/D.D.E.P N° 057/2023 de 03 de abril de 2023, remitió la aceptación de recomendaciones e implantación de recomendaciones.

3. Informe con documentación de respaldo, cuales son las acciones asumidas por el Director Departamental de Educación del Departamento de Pando en cuanto a la pérdida de 14 ítems de maestras y maestros.

R. La Dirección Departamental de Educación de Pando, indica que procede conforme al Decreto Supremo N° 813 de 09 de marzo de 2011 y su Reglamento, norma disponible en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. (www.gacetadebolivia.gob.bo)



HR: 15236
Adj. Doc.
C.C. Arch.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO